RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 481-2023-UNF/CO

Sullana, 14 de septiembre de 2023

VISTOS:

Oficio N° 523-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 26 de junio de 2023; Oficio N° 034-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS de fecha 30 de junio de 2023; Oficio N° 191-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 30 de junio de 2023; Oficio N° 614-2023-UNF-VPAC de fecha 05 de julio de 2023; Oficio N° 062-2023-UNF-OAJ de fecha 19 de julio de 2023; Oficio N° 696-2023-UNF-VPAC de fecha 24 de julio de 2023; Oficio N° 265-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 26 de julio de 2023; Oficio N° 629-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 02 de agosto de 2023; Informe N° 529-2023-UNF-OAJ de fecha 11 de setiembre de 2023; Oficio N° 1023-2023-UNF-VPAC de fecha 12 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, mediante Ley N° 29568 de 26 de Julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y desarrollo económico sostenible; y contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noreste del País".

Que, el artículo 8º de la Ley N°30220 - Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido el artículo 22° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribución del Consejo Universitario. - f) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), en el artículo 91° titulado " Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social " indica:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la universidad. Es la encargada de proponer, conducir y promover las políticas y el Plan de Responsabilidad Social de la Universidad que incluye programas y planes de trabajo. vinculados a las funciones: académica, de investigación, de responsabilidad social, de extensión cultural y proyección social, de voluntariado universitario y su participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones, articulando alianzas estratégicas, involucrando a factores de la comunidad universitaria, entidades o empresa público-privada, gobiernos locales, mancomunidades y la sociedad en general.

Que, con Oficio N° 523-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 26 de junio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de trabajo de Responsabilidad Universitaria denominado: "Promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a las alumnas de quinto de secundaria de la institución educativa Nº 1285 - C María Auxiliadora - Sullana". En ese sentido, luego de la evaluación realizada por el responsable de RSU de la Facultad y aprobado el Plan de Trabajo, solicita verificar y autorizar a quien corresponda para continuar su trámite y ser aprobado en Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 034-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 30 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social hace de conocimiento a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social que, se ha procedido a validar, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitario denominado: "Promoción de los objetivos de desarrollo sostenible a las alumnas de quinto de secundaria de la institución educativa Nº 1285 - C María Auxiliadora - Sullana", el mismo que se encuentra avalado según directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, con Oficio N° 191-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 30 de junio de 2023, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite a la Vicepresidencia Académica, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Promoción de los objetivos de desarrollo sostenible a las alumnas de quinto de secundaria de la institución educativa Nº 1285 - C María Auxiliadora - Sullana", propuesto y elaborado propuesto por los docentes Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares, Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Mg. Franklin Guerrero Campos y Mg. Marcos Timaná Álvarez de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera. En ese sentido, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprueba el plan de trabajo mencionado líneas arriba; asimismo, cabe mencionar que el presente Plan de Trabajo, no requerirá presupuesto alguno; por lo antes expuesto, solicitamos su revisión y posterior aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 614-2023-UNF-VPAC, de fecha 05 de julio de 2023, la Vicepresidencia Académica requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión respecto al Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Promoción de los objetivos de desarrollo sostenible a las alumnas de quinto de secundaria de la Institución Educativa Nº 15285 - C María Auxiliadora – Sullana".

Que, con Oficio N° 062-2023-UNF-OAJ, de fecha 19 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, aclarar respecto a la "aprobación" del Plan de Trabajo de RSU "Promoción de los objetivos de desarrollo sostenible a las alumnas de quinto de secundaria de la Institución Educativa Nº 15285-C María Auxiliadora Sullana", ya que no se consigna o señala textualmente respecto al Plan de Trabajo presentado, pues lo que se está visando es el Anexo -esto es el Plan- más no el documento que aprueba y el cual permite continuar con el trámite correspondiente; conforme lo establece la Directiva antes señalada.

Que, mediante Oficio N° 696-2023-UNF-VPAC, de fecha 24 de julio de 2023, la Vicepresidencia Académica remite a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el informe jurídico para la subsanación de las observaciones respecto al plan de trabajo de responsabilidad social universitario antes señalado.

Que, mediante Oficio N° 265-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 26 de julio de 2023, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica concluyendo que, en cuanto a consignar textualmente la palabra "aprobación", y en pro de agilizar el proceso administrativo, sugiere que, a partir de la fecha, los oficios emitidos por los Coordinadores de las Facultades de la UNF, donde se adjunten planes de trabajo de RSU, lleven textualmente la palabra "aprobación". Se hará de conocimiento a los Coordinadores de las Facultades de la UNF, el documento remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines pertinentes.

Que, con Oficio N° 629-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 02 de agosto de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la subsanación de las observaciones realizadas por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, al Plan de RSU denominado: "Promoción de los objetivos de Desarrollo sostenible a las alumnas de quinto de secundaria de la institución Educativa N° 15285 - C María Auxiliadora - Sullana".

Que, mediante Informe N° 529-2023-UNF-OAJ, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, es factible jurídicamente la aprobación del Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Promoción de los objetivos de desarrollo sostenible a las alumnas de quinto de secundaria de la Institución Educativa N°15285 -C María Auxiliadora - Sullana.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 1023-2023-UNF-VPAC de fecha 12 de setiembre de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria "Promoción de los objetivos de desarrollo sostenible a las alumnas de quinto de secundaria de la Institución Educativa Nº 15285-C María Auxiliadora Sullana", propuesto por docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambiental; con informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 069-2023-SO-CO de fecha 14 de septiembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR*** *el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Promoción de los objetivos de desarrollo sostenible a las alumnas de quinto de secundaria de la Institución Educativa Nº 15285-C María Auxiliadora Sullana", propuesto por los docentes Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares, Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Mg. Franklin Guerrero Campos y Mg. Marcos Timaná Álvarez de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 069-2023-SO-CO de fecha 14 de septiembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Promoción de los objetivos de desarrollo sostenible a las alumnas de quinto de secundaria de la Institución Educativa Nº 15285-C María Auxiliadora Sullana", propuesto por los docentes Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares, Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Mg. Franklin Guerrero Campos y Mg. Marcos Timaná Álvarez de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los docentes responsables, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

1. Título del Plan de Trabajo: Promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a las alumnas de quinto de secundaria de la institución educativa N°15285 - C María Auxiliadora-Sullana.

2. **Facultad:**

   Ciencias Económicas y Ambientales.

3. **Datos de los docentes responsables**

   Docentes Responsables: Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares
   Dr. Antero Alexander Cabrera Torres
   Mg. Franklin Guerrero Campos
   Mg. Marcos Timaná Álvarez

4. **Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:**

   Institución educativa N°15285 - C María Auxiliadora, distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Región Piura.

5. **Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:**

   Directora: Lic. Carmen Lidia Burgos Carrasco.

6. **Línea(s) de acción de RSU:**

   Línea de Ambiente y Sostenibilidad: Gestión y Educación Ambiental

7. **Temática a trabajar:**

La Universidad Nacional de Frontera se crea con los fines el fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

De acuerdo con la Universidad Nacional de Frontera, la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones, académica, de investigación, y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. Es una de las principales funciones institucionales.

En ese sentido, el Plan de trabajo tiene como objetivo principal: "Promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los estudiantes de 5to de primaria de la institución educativa N°15285 - C María Auxiliadora.

El presente Plan de Trabajo estará a cargo de los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales en coordinación con la unidad de Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

8. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará

Sullana está ubicada en el noroeste del Perú, a 1,158Km al norte de Lima y se ubica en la Región Piura. Se encuentra a una altura promedio de 66.50 m.s.n.m. y situada a 39 km. al Noroeste de la ciudad de Piura unida por la Carretera Panamericana. La provincia de Sullana es una de las 8 provincias de la Región Piura, siendo su capital la ciudad de Sullana tiene una extensión de tiene una extensión de 5,423.61 kilómetros cuadrados y un perímetro provincial de 445 kilómetros y una población aproximada de 311,454 habitantes, mientras que distrito de Sullana presenta una población aproximada de 166,789 habitantes.

La institución educativa N°15285 - C María Auxiliadora, se encuentra ubicada en la carretera vía Sullana - Paita km. 2, en el sector conocido como Nuevo Sullana, departamento de Piura. Actualmente cuenta con una población estudiantil constituida mayoritariamente por alumnas residentes en la localidad de Sullana y en menor proporción de otros distritos que conforman la Provincia de Sullana. La Institución educativa ofrece su servicio a estudiantes en los tres niveles: inicial, primaria y secundaria.

El inadecuado manejo de residuos sólidos se ha transformado en uno de los principales problemas ambientales a los que se enfrenta la zona, por la mala cobertura de barrido de los espacios públicos genera la presencia de puntos críticos, así como la Insuficiente participación de la población en programas de segregación en la fuente, por la falta de una adecuada cultura ambiental

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

Que, de acuerdo al artículo primero, de la ley general del ambiente N°28611, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, el derecho a la participación en la gestión ambiental, toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental.

Que, de acuerdo al principio de sostenibilidad, la gestión del ambiente y de sus componentes, así como el ejercicio y la protección de los derechos que establece la presente Ley, se sustentan en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.

Que, de acuerdo, al Plan Nacional de Educación Ambiental, se busca promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables. que contribuyan al desarrollo sostenible y hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional. Concertar los esfuerzos y compromisos de las distintas instituciones y organizaciones públicas o privadas

que, trabajando bajo el diálogo creativo e integrador de saberes y respetando el enfoque de género e interculturalidad, logran mantener e implementar prácticas educativas y comunicacionales innovadoras que construyan una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

10. Breve descripción del problema a abordar:

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria y se retroalimenta a través de la responsabilidad compartida entre la Universidad y la Sociedad. Involucra asimismo la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen partes interesadas.
En el mundo existen grandes problemas de pobreza extrema, desigualdad e injusticia, así como el problema del cambio climático. El Perú es uno de los países más vulnerables a los riesgos climáticos, perdiendo un porcentaje importante de la superficie de nuestros glaciares.

En septiembre de 2015, se adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible.

Son 17 objetivos de desarrollo sostenible y cada uno tiene metas específicas que se planteó alcanzarlas en el 2030, para ello todos debemos involucrarnos, entre ellos los gobiernos, sector privado y la sociedad civil.

Es por eso que la Universidad Nacional de Frontera a través de los proyectos de responsabilidad social, busca involucrarse en lograr los objetivos de desarrollo sostenible mediante este plan de trabajo que tiene como objetivo principal promocionar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a las alumnas de quinto de secundaria de la institución educativa N°15285 - C María Auxiliadora.

11. Objetivos:

11.1. Objetivo General:

Promocionar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a las alumnas de quinto de secundaria de la institución educativa N°15285 - C María Auxiliadora.

11.1. Objetivos Específicos:

- ✓ Explicar la importancia de los objetivos de desarrollo sostenible para el desarrollo de la población.
- ✓ Concientizar a las alumnas de quinto de secundaria de la institución educativa N°15285 - C María Auxiliadora, sobre objetivos de desarrollo sostenible.
- ✓ Determinar el grado de conocimiento sobre los objetivos de desarrollo sostenible.

- ✓ Promocionar las actividades que desarrolla la universidad para afrontar el cambio climático y sus efectos

12. **Número de beneficiarios esperados:** 80

13. **Duración del plan de trabajo:**

Inicio: 03 julio del 2023
Término: 04 de agosto del 2023

14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo.

El presente plan de trabajo se desarrollará los miércoles a las 10:00 horas como horario tentativo, considerando la posible variación que puede haber en función a la disponibilidad de la institución educativa N°15285 - C María Auxiliadora.

15. Actividades a desarrollar.

15.1 Descripción detallada de cada actividad:

-La capacitación se realizará de manera presencial con las alumnas de quinto de secundaria de la institución educativa N°15285 - C María Auxiliadora.

-La capacitación durará 1hora y 30 min, 20 minutos de preguntas y 10 min de evaluación del nuevo conocimiento.

15.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	JUNIO		JULIO				AGOSTO
			S 01	S 02	S 03	S 04	S 05	S 06	S 07
1	Definición del tema y plan de trabajo.	Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares							
		Dr. Antero Alexander Cabrera Torres							
		Mg. Franklin Guerrero Campos							
		Mg. Marcos Timaná Alvarez							
2	Presentación del plan de trabajo.	Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares							
		Dr. Antero Alexander Cabrera Torres							
		Mg. Franklin Guerrero Campos							
		Mg. Marcos Timaná Alvarez							
3	Aceptación del plan de trabajo y envío de oficio a la I.E María Auxiliadora.	Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares							
		Dr. Antero Alexander Cabrera Torres							
		Mg. Franklin Guerrero Campos							
		Mg. Marcos Timaná Alvarez							
4	**Charla 1:** importancia de los objetivos de desarrollo sostenible para el desarrollo de la población.	Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares							
		Dr. Antero Alexander Cabrera Torres							
		Mg. Franklin Guerrero Campos							
		Mg. Marcos Timaná Alvarez							
5	**Charla 2:** Importancia de la educación de calidad y acceso a la educación universitaria.	Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares							
		Dr. Antero Alexander Cabrera Torres							
		Mg. Franklin Guerrero Campos							
		Mg. Marcos Timaná Alvarez							
6	**Charla 3:** Crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible; el empleo pleno y productivo; y el trabajo decente para todos.	Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares							
		Dr. Antero Alexander Cabrera Torres							
		Mg. Franklin Guerrero Campos							
		Mg. Marcos Timaná Alvarez							
7	**Charla 4:** Actividades que desarrolla la UNF para afrontar el cambio climático y sus efectos.	Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares							
		Dr. Antero Alexander Cabrera Torres							
		Mg. Franklin Guerrero Campos							
		Mg. Marcos Timaná Alvarez							
8	Elaboración y presentación del informe final.	Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares							
		Dr. Antero Alexander Cabrera Torres							
		Mg. Franklin Guerrero Campos							
		Mg. Marcos Timaná Alvarez							

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y AMBIENTALES – V° B°

16. Equipos y/o Materiales a utilizar:

- ✓ 1 laptop.
- ✓ 1 proyector
- ✓ Hojas de asistencia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
V° B°
COORDINADOR (e) FCEA

17. Presupuesto General:

El presente Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitario titulado "Promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a las alumnas de quinto de secundaria de la institución educativa N°15285 - C María Auxiliadora.

Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares

Dr. Antero Alexander Cabrera Torres

Mg. Franklin Guerrero Campos

Mg. Marcos Timaná Álvarez

ANEXOS:

a) Carta de colaboración firmada por el representante de los beneficiarios y el responsable del plan de trabajo de RSU

b) Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del plan de trabajo de RSU

Fuente: Página de facebook de la Municipalidad Provincial de Sullana (16/03/2023)

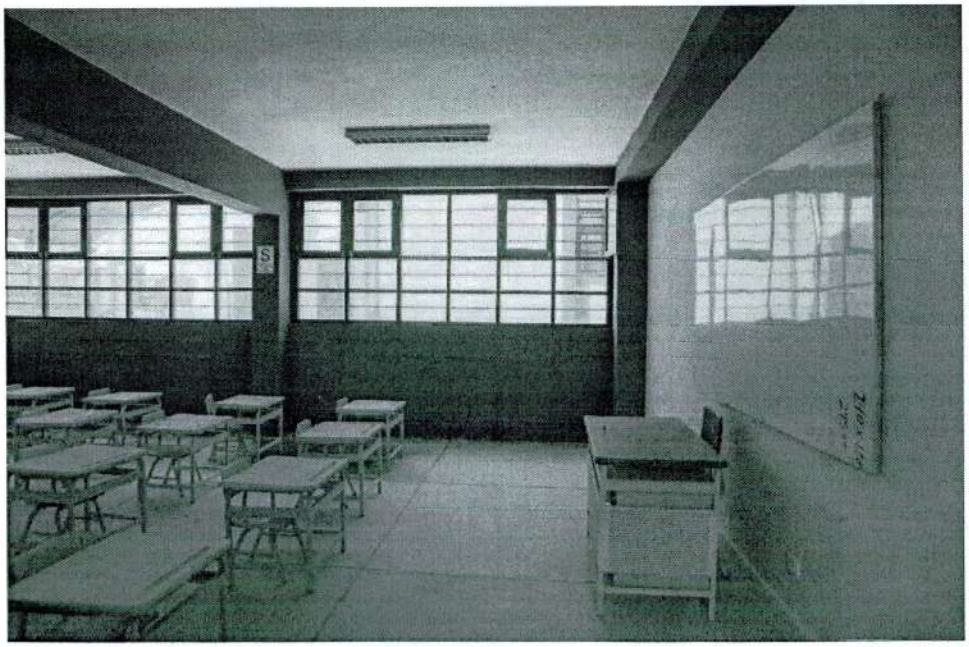

Fuente: Página de facebook de la Municipalidad Provincial de Sullana (16/03/2023)